

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2278

Santiago de Cali, Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: BANCO W S.A. .
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CAMPO ORTIZ
RADICADO: 2021-00227-00

Informa el demandado LUIS EDUARDO CAMPO ORTIZ, aporta el inventario del decomiso, donde consta que el vehículo de placas VCS-371, se encuentra en el parqueadero BODEGAS JM, solicitando a este despacho ordenar su entrega a razón de la terminación que aquí se decretó.

Revisadas las actuaciones surtidas en el proceso, puede observar el despacho que cuando fue remitida la solicitud de terminación del proceso por pago, aún no se habían enviado los oficios para comunicar a la POLICÍA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES, la orden de aprehensión; no obstante, el vehículo fue decomisado sin haberse comunicado tal orden por este despacho.

Efectivamente el proceso se terminó por pago de las cuotas en mora o normalización de la obligación, mediante auto No. 2244 de fecha 24 de septiembre de 2021, ordenando además el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran ordenado, y pese a que no existe a la fecha orden emitida por este despacho para que la POLICIA NACIONAL procediera con la inmovilización del vehículo, en pro de no afectar más los intereses del demandado, se ordenará librar por secretaría oficio dirigido al parqueadero BODEGAS JM y a la POLICIA NACIONAL, informando la terminación ordenada en el proceso y disponiendo la entrega del vehículo al demandado LUIS EDUARDO CAMPO ORTIZ.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional, no contaba con orden judicial para proceder con el decomiso, este despacho compulsará copias sobre la actuación surtida, remitiendo copia del expediente a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al PARQUEADERO BODEGAS JM y a la POLICIA NACIONAL SECCIONAL AUTOMOTORES, informando que mediante auto No. 2244 de 24 de septiembre de 2021, este despacho ordenó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora ordenando el levantamiento de la orden de decomiso.

En consecuencia, se ordena al parqueadero BODEGAS JM hacer entrega del vehículo de placas VCS-371 al demandado LUIS EDUARDO CAMPO ORTIZ, identificado con C.C. 16.744.289.

SEGUNDO. - COMPULSESE COPIAS la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, para que investigue las actuaciones surtidas dentro del

presente proceso por la POLICIA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES DE CALI, con lo referente al decomiso del vehículo de placas VCS-371, el cual fue retenido sin haberse comunicado la orden judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202100227